## Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación

33° Sorteo

En Buenos Aires, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el señor Secretario General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, doctor Ángel Marcelo Bová, dispone:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley 24.937 (modificada por la 26.080), la resolución nº 9/06 y las reglas de sorteo (resoluciones nº 8/07, 9/08 y 4/09) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, iniciar el procedimiento correspondiente al 33º sorteo de los dos jueces/zas de cámara y del abogado/a de la matrícula federal -y suplentes de cada sector— que han de integrar este Cuerpo a partir del 1º de marzo de 2023, utilizándose los distintos recursos tecnológicos disponibles para tramitar las comunicaciones y solicitudes que aquí se ordenen (conf. Ac. 4, 11, 12, 15/20 CS en otras).

Anotíciese de ello a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

## En consecuencia:

- 1°) Con la presente providencia, fórmese el correspondiente expediente administrativo, el cual en lo sustancial habrá de tramitarse en formato digital.
- 2°) Líbrense oficios a la Cámara de Diputados y al Senado de la Nación a raíz del próximo sorteo de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación previsto por el art. 22 de la ley citada, a fin de solicitarles que **antes del 1º de marzo de 2023** remitan la nómina de los legisladores/as titulares

ANGEL MARCELO BOVÁ
Secretario General
Jurado de Enjuiciamiente
de Magietrados de la Nación

19

y suplentes que resulten sorteados para la 33ª integración del Jurado.

- 3°) Ofíciese a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos se remita antes del 29 de noviembre las nóminas de jueces/zas de cámaras titulares de la Capital Federal y del interior del país, como así también para que la Oficina de Matrícula envíe la nómina de abogados/as de la matrícula federal inscriptos/as en las cámaras federales de las provincias (actualizadas al 18 de este mes), todo ello en los términos establecidos en las reglas 2° y 3° -1° párrafo- de la resolución n° 8/07.
- 4°) Ofíciese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que remita **antes del 29 de noviembre próximo** la nómina de abogados/as inscriptos/as en la matrícula federal (**actualizada al 18 de ese mes**), según lo previsto en la regla 3°-2° párrafo-, resolución citada.
- 5°) Requiérase la colaboración de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación para la conformación del programa informático y de las tres listas que se mencionan en la regla 4° de la resolución referida.
- 6°) Una vez recibida las nóminas aludidas en los puntos 3°, 4° y 5° de la presente providencia y en los términos de la regla 5° de la resolución n° 8/07, publíquense por diez días —a partir del 29 de noviembre próximo— en el sitio oficial www.pjn.gov.ar y en http://intranet.pjn.gov.ar, las listas provisorias de jueces/zas y de abogados/as que han de integrar el sorteo; ello a fin de que dentro de ese plazo quienes no

ANGEL MARCECO BOVA
Secretario General
Jurado de Enjutelamiento
de Magistrados de la Nación

## Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación

33° Sorteo

figurasen en las listas o estuviesen anotados erróneamente soliciten por escrito su inclusión o las correcciones pertinentes. Asimismo dentro de dicho plazo fundadamente se podrá requerir por escrito la eliminación de quienes carecieren de las condiciones necesarias para integrar el Cuerpo (art. 22 Ley 24.937 y reglas 6° y 7° idem).

7°) A fin de que la fecha del sorteo previsto por el art. 22 de la ley 24.937 se dé a publicidad con la debida antelación, sobre la base del estado sanitario actual y con el acondicionamiento de las instalaciones para que las autoridades puedan presenciar el acto, dispónese su realización desde la sede del Cuerpo el **miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 12 horas**, una vez homologadas las referidas nóminas en ocasión del vencimiento de los plazos pertinentes.

Sin perjuicio de ello, dicho acto será trasmitido en vivo para el público en general desde el sitio web del Consejo de la Magistratura de la Nación en <u>www.consejomagistratura.gov.ar</u> y su canal de Youtube.

8°) A los efectos dispuestos en la regla 1° -párrafo 2°- de la resolución n° 8/07 y en el cap. I. 2) de sus normas complementarias, ofíciese a las oficinas de superintendencias de las distintas dependencias judiciales allí consignados para que en la medida de la posible difundan el aviso institucional que se adjunta (conf. Puntos 6° y 7°), a los efectos de su publicidad. A los mismos fines, se solicita a los distintos organismos oficiados que vuelquen en sus sitios webs institucionales lo aquí dispuesto.

9°) Solicítese a la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación y al Centro de Documentación Judicial

ANGEL MARGELO BOVÁ
Secretario General
Jurado de Enjuiciamiente
de Magietrados de la Nación

del Consejo de la Magistratura, la colaboración para la instrumentación de lo dispuesto en el punto 7° y la pronta publicación de la presente providencia en los respectivos sitios web oficiales.

Cúmplase y comuníquese a quien corresponda.

ANGEL MARCELO BOVÁ
Secretario General
Jurado de Enjuiciamiente
de Magistrados de la Nación